



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 241-2017-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 2143285
EXP. N° 1470380

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°12-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificaciones, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki que contempla IV Títulos, VI Capítulos, 22° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) del Hospital de Apoyo Pichanaki II.1 que consta de 29° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

Que, el Informe Técnico N° 007-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de (ROF) de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1 se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación;

Que, el Informe Legal N° 346-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones – (ROF) de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1;

Que, mediante el Informe N° 049-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki II.1;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°221-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, de fecha 06 de Junio de 2017, acuerda: remitir el Informe N°49-2017-GRJ/GGR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, el Pleno de Consejo Regional luego de tomar conocimiento de todos los actuados acuerda aprobar el Dictamen N° 12-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI sobre aprobar Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki que contempla IV Títulos, VI Capítulos, 22° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) del Hospital de Apoyo Pichanaki II.1 que consta de 29° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Borrita Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MANEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TERESA EMERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N° 12-2017-GRJ-CR/CPPTyDI sobre aprobar Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki que contempla IV Títulos, VI Capítulos, 22° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) del Hospital de Apoyo Pichanaki II.1 que consta de 29° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Comilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL